



## **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO**

Junio veintiuno de dos mil veintidós

Se avoca conocimiento, en consecuencia, **SE ORDENA DEVOLVER**, al interesado la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por la señora **GIRLESA PATRICIA PELAEZ CASTAÑEDA**, contra **COLPENSIONES** para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la demandada y la Interviniente ad excludendum, por medio del correo electrónico o en caso de desconocer el canal digital de notificaciones de la demandada, acreditará el envío físico de la misma, con sus anexos, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 2) Deberá allegar la reclamación administrativa realizada ante Colpensiones, en la cual solicita la pensión de sobrevivientes de la demandante, a efecto de determinar la competencia territorial, dado que de las resoluciones y notificaciones aportadas no se puede extraer tal información y si bien fueron notificadas las resoluciones en el punto Norte, de éste documento no se puede extraer que la reclamación se haya realizado en el punto de Niquía.
- 3) Deberá dirigir la demanda contra la interviniente ad excludendum.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería suficiente al Dr. **JOSE ARTURO MARTINEZ MENA, con T.P Nro 105.837**, en los términos del poder conferido.

El cumplimiento de los requisitos deberá ser enviado de forma simultánea a la entidad demandada y a la interviniente ad excludendum.

**NOTIFÍQUESE,**

**El Juez**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**

**Be**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 096** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 22 de junio de 2022

---

Secretaria